A propuesta de la Facultad de Medicina, y según el acuerdo adoptado por la Junta de Centro en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2024, se somete a la consideración del Consejo de Gobierno de esta Universidad la propuesta de **MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO O GRADUADA EN MEDICINA**

Se adjunta documentación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE MEMORIAS DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER

Decano(a)/Director(a):	**D. José Pablo Lara Muñoz**
Facultad/Escuela:	**Facultad de Medicina**

Como centro encargado de organizar las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial de:

Graduado/a:	**en Medicina**
Máster Universitario:	**--**

SOLICITA la Modificación Sustancial de la Memoria del referido título, en los términos que se hacen constar en los documentos anexos a esta solicitud.

La Modificación Sustancial solicitada ha sido acordada por la Junta de Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 a) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, tal y como se hace constar en la certificación que se adjunta, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2024

Fecha:	**Málaga, 18 de junio de 2024**
Firma:	**José Pablo Lara Muñoz**

Sr. Vicerrector de Estudios

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-5621-c512-45b2-0a01-a71f-278d-3312-7a0f
Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : JOSE LARA MUÑOZ | FECHA : 18/06/2024 10:49 | NOTAS : F

ANEXO

APARTADOS DE LA MEMORIA AFECTADOS POR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

En el apartado **1.3 Objetivos formativos** se propone modificar la tabla correspondiente al Número de créditos a matricular, al haberse detectado una errata en la misma, en el sentido siguiente:

Suprimir➔

~~Número de créditos a matricular:~~

~~Este número de créditos a matricular deberá ajustarse a lo indicado en la siguiente tabla:~~

	~~ESTUDIANTE A TIEMPO COMPLETO~~		~~ESTUDIANTE A TIEMPO PARCIAL~~	
	~~ECTS matrícula mínima~~	~~ECTS matrícula máxima~~	~~ECTS matrícula mínima~~	~~ECTS matrícula máxima~~
~~PRIMER CURSO~~	~~60~~	~~60~~	~~24~~	~~60~~
~~SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS~~	~~48~~	~~60~~	~~24~~	~~60~~

Añadir➔

Número de créditos a matricular:

Este número de créditos a matricular deberá ajustarse a lo indicado en la siguiente tabla:

	ESTUDIANTE A TIEMPO COMPLETO		ESTUDIANTE A TIEMPO PARCIAL	
	ECTS matrícula mínima	ECTS matrícula máxima	ECTS matrícula mínima	ECTS matrícula máxima
PRIMER CURSO	60	90	24	90
SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS	24	90	24	90

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

En el apartado **3.2 Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos** se propone modificar la siguiente tabla, al haberse detectado una errata en la misma, en el sentido siguiente:

Suprimir➔

Sr. Vicerrector de Estudios

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-5621-c512-45b2-0a01-a71f-278d-3312-7a0f
Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : JOSE LARA MUÑOZ | FECHA : 18/06/2024 10:49 | NOTAS : F

~~Tipos de reconocimiento~~	~~Mínimo~~	~~Máximo~~	~~Documento~~
~~Créditos cursados en Centros de formación profesional de grado superior~~	~~0~~	~~9~~	~~Adjuntar convenio~~
~~Créditos cursados en Títulos propios~~	~~0~~	~~0~~	~~Adjuntar documento título propio~~
~~Créditos cursados por Acreditación Experiencia Laboral y Profesional~~	~~0~~	~~0~~	~~Adjuntar documento indicando el tiempo y asignaturas que podrán ser objeto de reconocimiento~~

Añadir➔

Tipos de reconocimiento	Mínimo	Máximo	Documento
Créditos cursados en Centros de formación profesional de grado superior	0	9	Adjuntar convenio
Créditos cursados en Títulos propios	0	6	Adjuntar documento título propio
Créditos cursados por Acreditación Experiencia Laboral y Profesional	0	0	Adjuntar documento indicando el tiempo y asignaturas que podrán ser objeto de reconocimiento

En el apartado **3.2 Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos** se propone actualizar la normativa reguladora de los reconocimientos de estudios al haberse aprobado una nueva en este período. Por ello, se solicita la siguiente modificación en el documento:

Suprimir➔

~~En cumplimiento del citado mandato, la Universidad de Málaga, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, y publicado en el BOJA de fecha 2 de agosto de 2011, ha establecido las "Normas reguladoras de los reconocimientos de estudios o actividades, y de la experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, así como de la transferencia de créditos" (modificada por Consejo de Gobierno en sus sesiones de 13 de marzo, 25 de octubre de 2013, 19 de junio de 2014 y 19 de octubre de 2019).~~

Añadir➔

En cumplimiento del citado mandato, la Universidad de Málaga, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en la sesión celebrada el día 18 de julio de 2023, aprueba el Reglamento 4/2023, de la Universidad de Málaga, sobre reconocimiento de estudios o actividades, y de la experiencia profesional o laboral, a efectos de la obtención de títulos universitarios oficiales de Grado y Máster universitario, así como la transferencia de créditos.

4. Planificación de las enseñanzas

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Sr. Vicerrector de Estudios

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-5621-c512-45b2-0a01-a71f-278d-3312-7a0f
Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : JOSE LARA MUÑOZ | FECHA : 18/06/2024 10:49 | NOTAS : F

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

7. Calendario de implantación

En el apartado **7.2 Procedimiento de adaptación** en donde se publica el **Cuadro de adaptaciones** se propone incorporar la siguiente información:

Procedimiento de extinción del plan de estudios vigente:

1. La transición del plan de estudios correspondientes a la titulación modificada sustancialmente se producirá secuencialmente, curso por curso, a partir del año académico en que se implante el primer curso de la respectiva titulación modificada.
2. El estudiantado que hubiere obtenido plaza en la titulación que se modifica con anterioridad al curso 2023-2024 y tenga expediente abierto podrá cambiarse al plan modificado en cualquier curso académico sin necesidad de solicitar plaza. El procedimiento administrativo para efectuar este cambio se iniciará a instancia de la persona interesada mediante solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga durante el correspondiente plazo oficial para la matriculación de estudiantes. Este cambio conllevará el derecho a formalizar matricula en las asignaturas del plan de estudios modificado, sin necesidad de solicitar la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción, así como a obtener el reconocimiento de créditos de acuerdo a la tabla de adaptación correspondiente incorporada en esta Memoria.
3. La Facultad de Medicina garantizará el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado los estudiantes hasta la completa extinción de las enseñanzas que se modifican. Una vez completada la extinción de cada curso se efectuarán diez convocatorias de evaluación de las respectivas asignaturas en los cinco cursos académicos siguientes a las que podrá concurrir el estudiantado que se encuentre matriculado en dichas asignaturas en el curso académico de referencia. Dicha posibilidad de concurrencia también afectará a quienes no hayan cursado antes de la extinción las respectivas asignaturas pudiendo participar en las distintas convocatorias de acuerdo con lo previsto con carácter general en la Normativa Reguladora de los Procesos de Evaluación de los Aprendizajes de la Universidad de Málaga. En ningún caso se podrá simultanear la matriculación entre el plan modificado y el plan sin modificar al que se refiere este apartado.
4. El estudiantado que agote las convocatorias señaladas en el punto anterior sin haber superado las respectivas asignaturas podrá adaptarse a la titulación modificada sustancialmente en las condiciones establecidas en la tabla de adaptación. Podrá hacerlo a partir del curso inmediato

Sr. Vicerrector de Estudios

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-5621-c512-45b2-0a01-a71f-278d-3312-7a0f
Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : JOSE LARA MUÑOZ | FECHA : 18/06/2024 10:49 | NOTAS : F

posterior, solicitándolo en el momento de la matriculación de acuerdo con lo previsto en esta Memoria.

En el apartado **7.2 Procedimiento de adaptación,** en donde se publica el **Cuadro de adaptaciones**, se proponen las dos siguientes modificaciones en dicho cuadro de adaptación:

-incorporar la siguiente línea de adaptación al cuadro existente:

Grado en Medicina UMA (Código RUCT 29009144)	Propuesta de modificación sustancial (julio 2022)
Radiología	Radiología

-modificar la siguiente línea de adaptación, al haberse detectado un error, en el sentido siguiente:

Suprimir➔

~~Grado en Medicina UMA (Código RUCT 29009144)~~	~~Propuesta de modificación sustancial (julio 2022)~~
~~Patología Médica 2~~	~~Oncología Médica, Hematología y Oncología Radioterápica Geriatría y Medicina Paliativa~~

Añadir➔

Grado en Medicina UMA (Código RUCT 29009144)	Propuesta de modificación sustancial (julio 2022)
Patología Médica 2 Radioterapia	Oncología Médica, Hematología y Oncología Radioterápica Geriatría y Medicina Paliativa

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Observaciones

Anexos

Sr. Vicerrector de Estudios

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-5621-c512-45b2-0a01-a71f-278d-3312-7a0f
Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica
FIRMANTE(1) : JOSE LARA MUÑOZ | FECHA : 18/06/2024 10:49 | NOTAS : F